


**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

| | | |
|--|---------------------------|---|
| Referencia: | 41/2024/CMA |  |
| Procedimiento: | Contratación Mayor | |
| Interesado: | | |
| Representante: | | |
| Área de Contratación (JNOCED01) | | |

EXPEDIENTE: “MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” (EXP: 41/2024/CMA).

ASUNTO: INFORME SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Con fecha 18/07/2024 y número de encargo: 326380 la Mesa de Contratación solicita a la Dirección General de Obras Públicas informe sobre la justificación de las ofertas en temeridad y aplicación de criterios de valoración mediante fórmulas para la adjudicación y con ello las puntuaciones obtenidas por las empresas que han sido admitidas en el procedimiento Abierto de Tramitación Urgente del contrato mayor de servicio denominado: **“MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” (EXP: 41/2024/CMA).**

El PCADP establece para los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas lo siguiente:

- **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.**

| Número | Descripción del criterio | Puntuación máxima |
|---------------|------------------------------------|--------------------------|
| CRITERIO 1 | Oferta económica costes fijos. | 40 puntos |
| CRITERIO 2 | Oferta económica costes variables. | 40 puntos |
| CRITERIO 3 | Mejoras de disponibilidad. | 5 puntos |
| CRITERIO 4 | Mejora pago a cuenta OCA's. | 5 puntos |
| | TOTAL | 90 PUNTOS |

CRITERIO 1 OFERTA ECONÓMICA COSTES FIJOS: MÁXIMO 40 PUNTOS.

Para evitar ofertas que no se correspondan con el coste real del servicio a prestar, y teniendo en cuenta el criterio de equidad vertical (ofertas más bajas equivalen a mayor puntuación), se ha empleado una fórmula tramificada en lugar de la habitual lineal de forma que cuanto mayor sea la baja económica ofertada menor será la diferencia de puntos respecto a las ofertas del mismo rango económico, lo que desde el punto de vista de esta Dirección General desincentivará que las empresas oferten por debajo de sus posibilidades económicas buscando una mayor diferencia de puntos en este criterio.

La valoración de la Oferta Económica (V_{Ei}) de cada oferta económica (O_i) del licitador (i) se determinará de la siguiente forma:

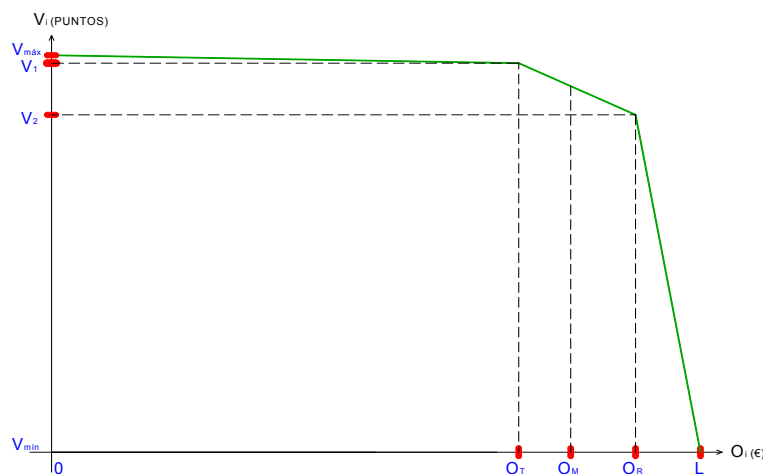
Sea:

- n número de licitadores
- O_i importe de la oferta económica del licitador (i)
- O_T importe de la oferta límite de temeridad, de conformidad con los criterios indicados a continuación.
- O_M importe de la oferta media inicial de todos los licitadores (antes de calcular la temeridad), de conformidad con los criterios indicados a continuación.
- O_R importe de la oferta de regulación, cuyo valor es igual al de la oferta media más el 50% de la diferencia entre dicha oferta media y el presupuesto de licitación. $[O_R = O_M + 0,5 \cdot (L - O_M)]$.
- L importe del Presupuesto Base de Licitación

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

- V_{Ei} valoración de la oferta económica del licitador (i)
[$V_{Ei}=V(O_i)$]
- V_{max} valoración máxima, correspondiente a la oferta económica igual a cero [$V_{max}=V(O_i=0)=100$]
- V_{min} valoración mínima correspondiente a la oferta igual al P. Base de Licitación [$V_{min}=V(O_i=L)=0$]
- V_1 valoración correspondiente a la oferta límite de temeridad [$V_1=V(O_T)=98$]
- V_2 valoración correspondiente a la oferta de regulación.
[$V_2=V(O_R)=85$]

La valoración de la oferta económica queda como sigue:



Puntos singulares.

$$\begin{aligned}
 O_i = L &\Rightarrow V_{Ei} = V_{min} = 0; \forall i = 1, \dots, n \\
 O_i = O_R &\Rightarrow V_{Ei} = V_2 = 85; \forall i = 1, \dots, n \\
 O_i = O_T &\Rightarrow V_{Ei} = V_1 = 98; \forall i = 1, \dots, n \\
 O_i = 0 &\Rightarrow V_{Ei} = V_{max} = 100; \forall i = 1, \dots, n
 \end{aligned}$$

Si la oferta del licitador (i) está comprendida entre L y O_R , V_{Ei} se obtendrá de interpolar linealmente entre V_{min} y V_2 .

Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento

$$\frac{V_2 - V_{min}}{L - O_R} = \frac{V_{Ei} - V_{min}}{L - O_i} \Rightarrow V_{Ei} = V_2 \cdot \frac{L - O_i}{L - O_R}; \forall i = 1, \dots, n; \text{ con } O_M < O_i < L$$

Si la oferta del licitador (i) está comprendida entre O_R y O_T , V_{Ei} se obtendrá de interpolar linealmente entre V_2 y V_1 .

$$\frac{V_1 - V_2}{O_R - O_T} = \frac{V_{Ei} - V_2}{O_R - O_i} \Rightarrow V_{Ei} = V_2 + (V_1 - V_2) \cdot \frac{O_R - O_i}{O_R - O_T}; \forall i = 1, \dots, n; \text{ con } O_T < O_i < O_M$$

Si la oferta del licitador (i) es menor que O_T , y comprendida entre 0 y O_T , V_{Ei} se obtendrá de interpolar linealmente entre V_1 y V_{max} .

$$\frac{V_{max} - V_1}{O_T - 0} = \frac{V_{Ei} - V_1}{O_T - O_i} \Rightarrow V_{Ei} = V_1 + (V_{max} - V_1) \cdot \frac{O_T - O_i}{O_T}; \forall i = 1, \dots, n; \text{ con } 0 < O_i < O_T$$

Se considera ofertas admitidas aquellas que no sobrepasen el tipo de licitación.

SUPUESTO DE OFERTA DESPROPORCIONADA O TEMERARIA DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS CRITERIO 1.

Se considera, en principio, desproporcionada o temeraria (O_T) aquella que se encuentre en el límite en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la de licitación.
- 2) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior en 25 unidades porcentuales respecto del precio base de licitación.

Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento

4) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Todos los valores de este apartado se redondearán al segundo decimal.

Se considera ofertas admitidas aquellas que no sobrepasen el tipo de licitación.

2 CRITERIO 2 OFERTA ECONÓMICA COSTES VARIABLES: MÁXIMO 40 PUNTOS.

Este criterio se valorará con un máximo de 40 puntos y, se tendrá en cuenta como único criterio el precio de baja, efectuado para los conceptos incluidos en el precario correspondiente al servicio, se otorgará la máxima puntuación a la propuesta más ventajosa para la Ciudad Autónoma (mayor porcentaje de baja), y cero puntos para el porcentaje de baja igual a cero, interpolando linealmente el resto de valores según la siguiente fórmula:

$$(B.O \times 40) / M.B.O. = P.O$$

Siendo:

B.O.: Baja ofertada por cada empresa licitadora en porcentaje.

M.B.O.: Mayor baja ofertada en porcentaje.

P.O.: Puntuación obtenida.

Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento

**SUPUESTO DE OFERTA DESPROPORCIONADA O TEMERARIA DE LOS
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
CRITERIO 2.**

Se considera, en principio, desproporcionada o temeraria (O_T) aquella que se encuentre en el límite en los siguientes supuestos:

1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la de licitación.

2) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior en 25 unidades porcentuales respecto del precio base de licitación.

4) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Con posterioridad a la clasificación de las ofertas se procederá a determinar cuál de ellas están incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe conforme a las que así se hayan determinado en aplicación

Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento

de la fórmula anteriormente descrita, conforme a lo establecido el artículo 149.4 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Todos los valores de este apartado se redondearán al segundo decimal.

CRITERIO 3.

Este criterio se valorará con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

La mejora permitirá la disponibilidad del servicio para situaciones excepcionales que requieran un servicio extraordinario y/o en profundidad fuera del horario normal establecido en pliegos, motivado principalmente por obras o adecuación de las instalaciones por circunstancias sobrevenidas. Para ello deberán comprometerse a facilitar un teléfono de contacto que estará en posesión del coordinador de la empresa.

La mejora de disponibilidad se valorara conforme a la siguiente escala:

Declaración jurada de disponibilidad 24 horas día, incluyendo domingos y festivos (365 días/año) y **antes de una hora desde el aviso.**

| ¿HACE ENTREGA DE LA DECLARACIÓN? | SÍ | NO |
|---|-----------|-----------|
| | 5 PUNTOS | 0 PUNTOS |

CRITERIO 4

Este criterio se valorará con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

Consistente en el pago a cuenta del adjudicatario del total de certificados emitidos por un Organismo de Control Autorizado (OCA) por cada uno de los Centros de Transformación y Grupos Electrógenos de la Ciudad Autónoma de Melilla a lo largo de toda la vigencia del contrato.

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

Declaración jurada donde el licitador afirma o no la mejora a ofertar. Esta mejora seguirá la tarifa del precario publicado en el PPT.

Se puntuará con 5 puntos al licitador que se haga cargo del coste del total de certificados emitidos por un Organismo de Control Autorizado (OCA) por cada una de los Centros de Transformación y Grupos Electrónicos de la Ciudad Autónoma de Melilla a lo largo de toda la vigencia del contrato y con cero puntos si no se hace cargo del coste total de certificados emitidos por un Organismo de Control Autorizado (OCA) por cada una de los edificios y dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.

| COD TARIFARIO | ARTÍCULO | SÍ | NO |
|---------------|---------------|----|----|
| VAR020 | SE HACE CARGO | | |

Siendo:

PT la «puntuación técnica (juicios de valor) y PE1 la «puntuación económica» del criterio 1, PE2 la puntuación económica del criterio 2, PE3 la puntuación económica del criterio 3 y PE4 la puntuación económica del criterio 4 obtenidas según los epígrafes anteriores.

La puntuación global se redondeará al segundo decimal, resultando adjudicataria del contrato la empresa, no excluida en ninguna de las fases, que obtenga mayor puntuación global.

En el modelo de proposición económica del ANEXO II del presente pliego, los licitadores deberán especificar las ofertas correspondientes al criterio 1 (Costes fijos) y al criterio 2 (Costes variables).

TABLA CRITERIOS DE VALORACIÓN

| | PUNTUACION PARCIAL | PUNTUACION TOTAL | PUNTUACION TOTAL |
|--|--------------------|------------------|------------------|
|--|--------------------|------------------|------------------|

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

| | | CAPÍTULOS | |
|---|--|-------------|---------------|
| OFERTA TÉCNICA B (JUCIOS DE VALOR) ARCHIVO B | | | 10,00 |
| 1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN | | 10,00 | |
| OFERTA ECONÓMICA ARCHIVO C (FORMULAS) | | | 90,00 |
| 1. CRITERIO 1. OFERTA ECONÓMICA COSTES FIJOS. | | 40,00 | |
| 2. CRITERIO 2. OFERTA ECONÓMICA COSTES VARIABLES. | | 40,00 | |
| 3. CRITERIO 3. MEJORAS DE DISPONIBILIDAD | | 5,00 | |
| 4. CRITERIO 4. MEJORA PAGO A CUENTA OCA'S | | 5,00 | |
| | | SUMA | 100,00 |

LICITADORES

| LICITADORES |
|--|
| HIJOS DE MORENO, S.A. |
| SERVICIOS ELECTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA S.L. |

CRITERIO 1 OFERTA ECONÓMICA COSTES FIJOS: MÁXIMO 40 PUNTOS.

| LICITADOR | OFERTA PRESENTADA | BAJA OFERTADA | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
|---|-------------------|---------------|---------------------|
| HIJOS DE MORENO, S.A. | 28.079,69 € | 22% | 35,80 |
| SERVICIOS ELECTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA S.L. | 203.081,22 € | 33% | 38,20 |

Para este criterio NO se incurre en *oferta anormalmente baja*.

2 CRITERIO 2 OFERTA ECONÓMICA COSTES VARIABLES: MÁXIMO 40 PUNTOS.

Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento

| LICITADOR | OFERTA PRESENTADA | BAJA OFERTADA | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
|---|-------------------|---------------|---------------------|
| HIJOS DE MORENO, S.A. | 71.760,00 € | 20% | 22,86 |
| SERVICIOS ELECTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA S.L. | 58.305,00 € | 35% | 40,00 |

Para este criterio NO se incurre en *oferta anormalmente baja*.

CRITERIO 3 MEJORAS DE DISPONIBILIDAD.

| LICITADOR | ¿HACE ENTREGA DE LA DECLARACIÓN? | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
|---|----------------------------------|---------------------|
| HIJOS DE MORENO, S.A. | SÍ | 5,00 |
| SERVICIOS ELECTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA S.L. | SÍ | 5,00 |

CRITERIO 4 MEJORA PAGO A CUENTA OCA'S.

| LICITADOR | ¿SE HACE CARGO? | PUNTUACIÓN OBTENIDA |
|---|-----------------|---------------------|
| HIJOS DE MORENO, S.A. | SÍ | 5,00 |
| SERVICIOS ELECTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA S.L. | SÍ | 5,00 |

• PUNTUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

$$PG = PT + PE1 + PE2 + PE3 + PE4$$

| LICITADOR | PE1 | PE2 | PE3 | PE4 | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-----------------------|-------|-------|------|------|------------------|
| HIJOS DE MORENO, S.A. | 35,80 | 22,86 | 5,00 | 5,00 | 68,66 |

Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento

| | | | | | |
|---|-------|-------|------|----------|--------------|
| SERVICIOS ELECTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA S.L. | 38,20 | 40,00 | 5,00 | 5,0 0 | 88,20 |
|---|-------|-------|------|----------|--------------|

CONCLUSIÓN

Por tanto a los únicos efectos de cumplir con el asesoramiento técnico contemplado en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera que la ofertas presentadas pueden ser cumplidas y todo ello sin perjuicio de la existencia de errores materiales o aritméticos que puedan ser detectados con posterioridad.

Por todo lo expuesto se considera que la oferta económicamente más ventajosa, en aplicación del criterio de adjudicación contenidos en el PCAP sería la presentada por la empresa **SERVICIOS ELECTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA S.L.** cuyo resumen se expone a continuación:

OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IPSI INCLUIDO)

Costes fijos (IPSI incluido): **24.119,73 €** anuales (33% sobre 35.999,60 € anuales)

Costes variables (IPSI incluido): **58.305,00 €** anuales (35% sobre 89.700,00 € anuales)

Total oferta (IPSI incluido): **82.424,73 €** anuales

Total oferta (IPSI incluido) por los cuatro años de duración del contrato:
329.698,92 €

OFERTA MEJORAS

MEJORAS DE DISPONIBILIDAD: **SÍ**

MEJORA PAGO A CUENTA OCA'S: **SÍ**



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Calle, Duque de Ahumada, 3, Primera Planta Melilla (Melilla)
952 69 92 23
952 69 92 34
MELILLA

consejeriafomento@melilla.es

**Consejería de Economía, Comercio, Innovación
Tecnológica, Turismo y de Fomento**

El Ingeniero Técnico Industrial

El Director General de
Obras Públicas

19 de julio de 2024

CSV:15250327305307445721

19 de julio de 2024

C.S.V.:15250327305307445721

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:
15250327305307445721 en <https://sede.melilla.es/validacion>